



Río Gallegos, 11 de noviembre del año 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 09468-UNPA-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de los Institutos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Capítulo II de la Organización de la Universidad del Estatuto Universitario, comprende el apartado de los Institutos como una forma de organización institucional que se definen en torno a problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario para la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento, la creación artística, la extensión, la vinculación y la transferencia, y en ellos se radican Programas y Proyectos de Investigación, Extensión y Vinculación;

Que el Consejo Superior mediante Ord. 156-CS-UNPA aprueba el régimen de los Institutos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Res. 166/12-CS-UNPA el Consejo Superior crea los Institutos de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Educación y Ciudadanía (IEC), Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Tecnología Aplicada (ITA), Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) y Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC);

Que en el mismo sentido, se detallan las principales áreas temáticas, problemas u objeto de estudio de abordaje interdisciplinario para cada Instituto;

Que por Res. 0979/13-R-UNPA se afectaron a los Institutos como miembros plenos y adherentes a los Docentes Investigadores y/o Extensionistas, Alumnos y Becarios de postgrado, detallados en cada caso;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante nota N° 804/2013, solicita que en el instrumento de aprobación de cada proyecto y/o programa de investigación, extensión o vinculación conste el Instituto en el que se radicará la actividad;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

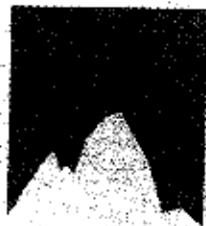
POR ELLO;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Resolución Nro. 1204/13-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





UNPA

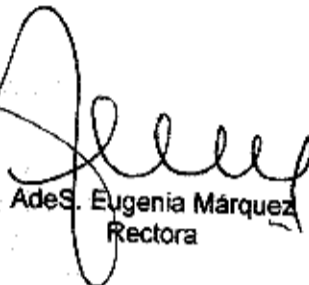
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 1°.- ESTABLECER que en los instrumentos de aprobación de los Proyectos y/o Programas de Investigación, Extensión o Vinculación, deberá consignarse el Instituto en que se radicará la Actividad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado (Secretarías de Ciencia y Tecnología y Postgrado), Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Dra. Sandra Casas
Secretaría de Ciencia y Tecnología




AdeS. Eugenia Márquez
Rectora

Resolución Nro. 1204/13-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL